



OBJETOS POSTALES DE PROHIBIDO TRANSPORTE

	<ul style="list-style-type: none">* Objetos de valor, tales como dinero en efectivo, monedas, platino, oro y plata manufacturadas o no, billetes representativos de moneda o cualquier otro valor al portador, joyas, piedras finas o cualquier otro objeto precioso.* Metales preciosos en barra o en polvo.* Máquinas para acuñar moneda, o esqueletos para billetes de bancos.
	<ul style="list-style-type: none">* Materiales peligrosos, contaminantes, inflamables o explosivos.* Químicos peligrosos, materiales industriales óxidos (IMO), inflamables y combustibles.* Gases comprimidos o venenosos* Cilindros de gas.* Refrigerantes.* Oxidantes.* Peróxidos orgánicos e industriales.* Catalizadores.* Pigmentos químicos y plásticos.* Pinturas.
	<ul style="list-style-type: none">* Sustancias infecciosas, corrosivas o venenosas, materias grasas, polvos colorantes y otras materias similares.
	<ul style="list-style-type: none">* Material Radioactivo
	<ul style="list-style-type: none">* Animales.
	<ul style="list-style-type: none">* Material orgánico, plantas, opio, marihuana, cocaína, morfina, heroína o cualquier otro tipo de narcóticos o alucinógenos, excepto los envíos con fines médicos o científicos.
	<ul style="list-style-type: none">* Armas, municiones y elementos bélicos de toda especie, o cualquier otro objeto de comercio ilícito.
	<ul style="list-style-type: none">* Objetos constitutivos del patrimonio histórico o cultural de Colombia. Antigüedades, obras de arte, objetos artísticos y obras de arte.

